

ACUERDO No. 000005
(14 SEP 2016)

"Por medio del cual se hacen modificaciones al presupuesto de gastos de la vigencia 2016 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia."

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el CAPITULO IV, del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 y los Decretos Ordenanzaes modificatorios 02120 y 02132 del 29 de junio de 2011 y el Acuerdo 0003 del 01 de septiembre de 2011 "Estatutos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia".

CONSIDERANDO QUE

1. La Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas en su artículo 115, faculta al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto.
2. Dando cumplimiento a la Ordenanza N° 34 del 22 de diciembre de 2011 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia", especialmente al artículo 31 en su Parágrafo Segundo el cual expresa que *"En los establecimientos Públicos Descentralizados y Empresas Industriales y del Orden Departamental y en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, los Consejos o Juntas Directivas hacen las veces de CODFIS"*.
3. Mediante el Decreto 02120 de 2011, numeral 12 del artículo 11 y de conformidad al numeral 12 del artículo 19 del Acuerdo 0003 de 2011 "Estatutos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia" es obligación del Director *"Presentar a consideración del Consejo Directivo las modificaciones al presupuesto conforme con lo establecido en las disposiciones vigentes"*.
4. De acuerdo con el oficio con radicado N°20120019013 del 25 de abril de 2014 de la Secretaría de Hacienda el cual señala: *"Habrán movimientos presupuestales (traslados) que por no modificar el monto total de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión, determinados en la ordenanza anual de presupuesto aprobada por la Asamblea, podrán ser realizados directamente por las Juntas o Consejos, sin que requiera autorización del Gobierno Departamental o de la Asamblea"*.
5. Con el fin de cubrir las necesidades en algunos rubros de funcionamiento, que permiten el desempeño de las competencias del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se deben realizar movimientos entre los mismos.
6. Que en la sesión del Consejo Directivo celebrada el día 18 de agosto de 2016, según consta en el acta N°03, la Directora presentó ante esta instancia la solicitud de modificaciones al agregado de funcionamiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las cuales fueron aprobadas.

Considerando lo anterior el Consejo Directivo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

ACUERDA:

Artículo 1° Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	Valor	Descripción
0-1010	1255	1.1.1.1	\$ 20.000.000	Sueldos y salarios
0-1010	1255	1.1.4.2.1.1.1.	\$ 1.000.000	Aportes a salud para el sector privado
0-1010	1255	1.1.4.2.1.2.1	\$ 4.000.000	Aportes a pensión al sector privado
0-1010	1255	1.2.2.3.1	\$ 30.000.000	Seguros de bienes muebles e inmuebles
0-1010	1255	1.2.2.6.3	\$ 3.000.000	Acueducto, alcantarillado y aseo
0-1010	1255	1.2.2.11	\$ 10.000.000	Mantenimiento y reparaciones
TOTAL			\$68.000.000	

Artículo 2°. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	Valor	Descripción
0-1010	1255	1.1.1.10	\$ 20.000.000	Pagos directos de cesantías
0-1010	1255	1.1.4.3.1.1	\$ 1.000.000	Aportes parafiscales - SENA
0-1010	1255	1.1.4.1.1.2.1	\$ 4.000.000	Aportes a pensión para el sector público
0-1010	1255	1.2.2.3.4	\$ 30.000.000	Otros seguros
0-1010	1255	1.2.2.6.1	\$ 3.000.000	Energía
0-1010	1255	1.3.6.7	\$ 10.000.000	Otras transferencias a otras entidades
TOTAL			68.000.000	

Artículo 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 14 SEP 2016

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ECHEVERRY VALENCIA
Delegado del Gobernador
Presidente Sesión

LUZ OPELIA RIVERA RESTREPO
Secretaria Técnica

Elaboró	Yaneth Bedoya Sierra Profesional Universitario	Revisó	William Alfonso García Torres Líder Jurídico
---------	---	--------	---